

la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de mayo de 1992.

DISPONGO:

Artículo único. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Lora de Estepa (Sevilla), para adoptar su Escudo Heráldico Municipal que quedará organizado en la forma siguiente:

«Escudo Partido: 1 de Oro, una Banda Jaquelada de Gules y de Plata, de tres tiros; 2 de Verde, un ancho Empulgado de Ploto, opuntado hacia lo alto, acompañado de una Corona abierta de Oro en el Jefe. Va timbrado este Escudo con la Corona Real Española».

Sevilla, 26 de mayo de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

DECRETO 95/1992, de 26 de mayo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Huévar (Sevilla), para adoptar su Escudo Heráldico Municipal.

El Ayuntamiento de Huévar (Sevilla) ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico Municipal, a fin de perpetuar en ellos los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, y con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de abril de 1991, elevó a esta Consejería de Gobernación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y con el informe preceptivo emitido por la Real Academia de la Historia, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1992.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía, confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de mayo de 1992.

DISPONGO:

Artículo único. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Huévar (Sevilla), para adoptar su Escudo Heráldico Municipal que quedará organizado en la forma siguiente:

«Escudo: de Plata, un Oliva al Natural, Terrasado de Verde, acompañado a la diestra de una Palo de Cisco y de un Biello y a la siniestra de una Azada y de una Marcola, todos de Sable e Hincadas en Terrasa. El Escudo va Timbrado con la Corona Real Española».

Sevilla, 26 de mayo de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 3 de julio de 1992, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

Este Instituto por Resolución de fecha 2 de julio, ha concedido a la Universidad de Granada para financiar un Máster de for-

mación en Administración Pública, una subvención específica por razón del objeto de seis millones de pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimotercero, apartado cinco de la Ley 3/91, de 28 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 3 de julio de 1992.- El Director, Antonio Roig López.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 1 de julio de 1992, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Mundial Schemann, S.L. con el núm. 2084 de orden.

Por D^o Sabine Ulrike Schemann, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Mundial Schemann, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4^o del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

Conceder el Título Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Mundial Schemann, S.L.», con el número 2084 de orden y sede social en Fuengirola (Málaga) Avda. Ramón y Cajal, n^o 2. Edificio Zalacaín, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 1 de julio de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 29 de junio de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen pública tres subvenciones concedidas a entidades organizadoras de ferias y certámenes comerciales en la Comunidad Autónoma Andaluza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, en la Orden de 5 de abril de 1991, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen normas y procedimientos para la concesión de subvenciones a las entidades organizadoras de ferias y certámenes en la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las entidades que se indican en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 29 de junio de 1992.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANEXO

Núm. Expediente: FYC-3/92
Beneficiario: Institución Feria de Muestras Iberoamericana de Sevilla
Municipio y provincia: Sevilla
Importe subvención: 15.000.000 ptas.

Núm. Expediente: FYC-5/92
Beneficiario: Institución Ferial Armilla-Granada
Municipio y provincia: Armilla (Granada)
Importe subvención: 5.000.000 ptas.

Núm. Expediente: FYC-11/92
Beneficiario: Institución Ferial de Córdoba
Municipio y provincia: Córdoba
Importe subvención: 2.000.000 ptas.

RESOLUCION de 30 de junio de 1992, de lo Viceconsejero por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, de fecha 30 de septiembre de 1991.

En el recurso contencioso-administrativo número 854/89, interpuesto por la Entidad Mercantil Andalucía Hotel, Sociedad Anónima, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 30 de septiembre de 1991, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Andalucía Hotel, S.A., contra la Resolución de lo Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 25 de enero de 1989 por la que se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución de la Delegación Provincial de dicha Consejería de Málaga de fecha 12 de agosto de 1988, por la que se acuerda la imposición de una sanción de 50.000 pesetas por irregularidades en la prestación del servicio hotelero declarándolos válidas y la resolución y sanción que se impone por conformes a derecho, sin expresa condena en costas.»

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 1992.- El Viceconsejero, José Salgueiro Cormona.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 24 de junio de 1992, de lo Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artº 18.5 de la Ley 3/91, de 28 de diciembre, Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 1992 ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 400/90, de 27 de noviembre, de lo Consejería de Presidencia por lo que se crea «El Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía»:

Expte.: PS.E.GR. 107/92 Patronato de lo Alhambra y Generalife	6.973.806 ptas.
Expte.: PS.E.GR. 108/92 Excmº Ayuntamiento de Aimunécar	5.022.943 ptas.
Expte.: PS.E.GR. 109/92 Excmº Ayuntamiento de Alorfe	895.578 ptas.
Expte.: PS.E.GR. 110/92 Excmº Ayuntamiento de Baza	1.626.884 ptas.
Expte.: PS.E.GR. 111/92 Excmº Ayuntamiento de Benalúa de Guadix	829.884 ptas.
Expte.: PS.E.GR. 112/92 Excmº Ayuntamiento de Cadiar	957.174 ptas.
Expte.: PS.E.GR. 113/92 Excmº Ayuntamiento de Dólar	1.109.789 ptas.
Expte.: PS.E.GR. 114/92 Excmº Ayuntamiento de Dehesas de Guadix	1.109.789 ptas.
Expte.: PS.E.GR. 115/92 Excmº Ayuntamiento de Gorafe	1.109.789 ptas.
Expte.: PS.E.GR. 116/92 Excmº Ayuntamiento de Granada	17.082.132 ptas.
Expte.: PS.E.GR. 117/92 Excmº Ayuntamiento de Gualchos	1.109.789 ptas.
Expte.: PS.E.GR. 118/92 Excmº Ayuntamiento de Húscor	3.893.858 ptas.

Expte.: PS.E.GR. 119/92 Excmº Ayuntamiento de Lachar	809.814 ptas.
Expte.: PS.E.GR. 120/92 Excmº Ayuntamiento de Lanjarón	1.109.789 ptas.
Expte.: PS.E.GR. 121/92 Excmº Ayuntamiento de Maracena	813.442 ptas.
Expte.: PS.E.GR. 122/92 Excmº Ayuntamiento de Montefrío	1.109.789 ptas.
Expte.: PS.E.GR. 123/92 Excmº Ayuntamiento de Motril	4.220.910 ptas.
Expte.: PS.E.GR. 124/92 Excmº Ayuntamiento de Orgiva	1.939.673 ptas.
Expte.: PS.E.GR. 125/92 Excmº Ayuntamiento de Pinos Puente	1.779.768 ptas.
Expte.: PS.E.GR. 126/92 Excmº Ayuntamiento de Salobreña	10.226.344 ptas.

Granada, 25 de junio de 1992.- El Delegado, Rafael Montes Fajardo.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 1 de julio de 1992, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Asociación Española de Cirugía Cardiovascular, con destino a la financiación de los Congresos Cardiovascular 92.

Entre los días 2 a 6 de junio del presente año se celebró en Sevilla, bajo la denominación «Cardiovascular 92», el XXI Congreso del Capítulo Latinoamericano de la Sociedad Internacional de Cirugía Cardiovascular y el XI Congreso de la Sociedad Española de Cirugía Cardiovascular.

Por el Presidente del Comité Local Organizador de los mismos se solicitó a esta Consejería una subvención cuyo importe se destinaria a financiar los sistemas y servicios de traducción simultánea, y como quiero que los citados Congresos constituirán la convención más trascendente organizada por la Cirugía Cardiovascular española y uno de las más importantes registrados en los últimos años a nivel internacional. Dado que, desde otra perspectiva, se pretende que tales Congresos contribuyan, través de su difusión en los medios informativos, a la sensibilización de la sociedad respecto de la donación de órganos, perjuicios del tabaco y ventajas de la dieta mediterránea.

Existiendo crédito presupuestario para otorgar dicha subvención, y sin que sea posible promover la concurrencia, dado la naturaleza de la actividad o subvencionar así como de la entidad que la organiza, y habida cuenta de la importancia e interés que tales objetivos presenta para la Administración Sanitaria de Andalucía, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Conceder a la Asociación Española de Cirugía Cardiovascular una subvención específica, por razón del objeto, por importe de quinientas mil (500.000 ptas.) con destino a la financiación de los Congresos «Cardiovascular 92», y con cargo a la aplicación 2.17.01.481.00.121.7 del Presupuesto de esta Consejería.

Artículo 2. La Asociación Española de Cirugía Cardiovascular queda sometida al cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo decimoctava, apartado siete de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Artículo 3. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de julio de 1992

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 1 de julio de 1992, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Asociación Española de Economía de la Salud, con motivo de la realización de las XII Jornadas de Economía de la Salud, celebrada en la ciudad de Madrid.